40576

✠

CARTA PASTORAL

DEL ILUSTRISIMO SEÑOR D. DON MANUEL ABAD YLLANA, DEL CONSEJO DE SU MAGESTAD OBISPO DE AREQUIPA &c.

LA QUE ESCRIBIO CON OCAſion del Jubiléo del Año Santo, concedido por Nueſtro Santiſimo Padre PIO VI, y para publicarle en la Capital de ſu Diocesí à 16 de Marzo, del Año de 1777.

Impreſo en LIMA: con las Licencias neceſarias. Año de 1777.

NOS DON

MANUEL ABAD YLLANA, POR la gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostolica, Obispo de Arequipa, del Consejo de Su Magestad &c.

EL deseo Hijos mios de vuestra eterna salud, nos compele á escribiros la *Pastoral*, con que publicamos el Jubiléo del año Santo en Arequipa.

Juz-

Juzgaràse, que acabado el año Santo ya ella se acabó. Si con el año Santo; se acabaron nuestros pecados, ya ella no seria necesaria. Pero como no esperamos, aun que ciertamente deseamos mucho que se acaben, siempre havrá necesidad de la Doctrina, que en ella se enseña.

Todo nuestro mal, hijos mios, es el pecado. No se perdona este sin una perfecta contricion, y como esta es de pocos por lo fragil de nuestra naturaleza, y nuestra propension á la culpa, ayuda el Señor nuestra debilidad con el socorro oportuno de la Confesion Sacramental.

Vna Confesion sola, si es bien hecha, basta para llebar al penitente à la vida eterna, y como vemos por experiencia, (ojala no fuese tan continua) que muchos haviendose confesado bien, vuelven á pecar, y se ponen otra

vez

vez en eſtado de condenacion. Por eſo hemos apuntado en nueſtra *Paſtoral* las cauſas porque haviendo muchos llorado á los pies del Confeſor ſus culpas, vuelven deſpues à cometerlas como ſinó las huvieran llorado. (Veaſe desde el numero 10)

Tambien les hé enſeñado (num. 44, y ſiguientes) el modo de conſervar la gracia, y amiſtad de Dios, que nos comunicó el Confeſor, por medio de la Abſolucion Sacramental, y creo que ſi todos los Confeſados huyeſen de los peligros de perder la gracia, y practicaſen los modos de conſervarla, ninguno la perderìa, porque el Señor le ayudaría con muy poderoſos auxilios á obſervar los divinos preceptos, y aunque por las ocultas providencias de Dios murie

se sin Sacramentos, no por eso se dejaria de salvar.

Estas cosas no se explican con mucha extension en dicha *Pastoral*, y asi mandamos á todos nuestros Parrocos, que las digan, repitan, inculquen, y hagan entender á sus feligreses.

Y por que hemos entendido no sin grave dolor de nuestro Espiritu, que muchos Parrocos, se contentan con enseñar à Indios, y Españoles, el Texto de la Doctrina Christiana, y no se la explican para que formen cabal concepto de lo que en ella se significa, mandamos que en todos los dias de fiesta, y Domingos expliquen á sus Pueblos la Doctrina Christiana, pues no les basta para salvarse decir la Doctrina como puede decirla un Papagayo, ó Loro, y tambien les mandamos, que

que asistan quanto les sea posible à los enfermos de peligro para ayudarles en el terrible lance de la muerte, no solo con los Santos Sacramentos, sinó tambien con santas, y Christianas exhortaciones, los quales preceptos les intimamos como *graviter obligantes* por ser su materia de gravisima importancia, y tambien intimamos á todos, y qualesquiera Confesores de nuestro Obispado observen àhora, y para siempre lo que les advertimos en dicha *Pastoral*, (al numero 18) porque de no hacerlo asi se exponen à que sean nulas, y sacrilegas muchas confesiones, y absoluciones.

Y por quanto la materia de dicha *Pastoral*, es necesaria para todos tiempos, aunque no sean el del Jubiléo, y año Santo, mandamos en virtud de San-

ta

ta Obediencia à todos nuestros Parrocos, y Ayudantes, la lean y expliquen al Pueblo dos vezes al año, y para esto se les darán à cada Cura algunos Exemplares de dicha *Pastoral* que es la siguiente.

NOS

NOS DON

MANUEL ABAD ILLANA, POR LA GRACIA DE DIOS, Y DE LA SANTA SEDE APOSTOLICA, OBISPO DE AREQUIPA, DEL CONSEJO DE S. M. *&c.*

A Todos nueſtros Subditos reſidentes en eſte nueſtro Obiſpado; Salud y bendicion en Nueſtro Señor Jeſu-Chriſto.

1. Nueſtro Santiſsimo Padre Pio VI. nos hà eſcrito una Carta verdaderamente Apoſtolica, exortando nos à promover la honrra y gloria de Dios, y à eſgrimir la eſpada del Divino Eſpiritu, que es la Divina palabra contra los errores y malas coſtumbres.

2. Quejaſe Nueſtro Santiſsimo

Pa-

Padre de los miserables tiempos, que corren, y le parece à su Beatitud ser aquellos, que profetizó S. Pablo en estas palabras: *Havrá unos Hombres que se amen á si mismos*; y no pasaremos de aqui; porque ya oigo murmurar à muchos de mis Subditos, que dicen: ¿El amarse á si mismo es malo? Esto no puede ser. Dicese comunmente, que la caridad bien ordenada nace de si mismo; y siendo esto cierto, no puede reprobarlo S. Pablo. Si quisiesemos explicar esto aun con nuestra acostumbrada claridad, les pareceria à muchos, y casi à todos algaravia nuestro lenguage. Y Nos, queriendo amamantaros con Leche, y no con alimento duro y solido, que no pueda recibir el estomago de vuestro entendimiento, pasarémos á explicaros lo que de vos pretende la inefable caridad de Nuestro Sr. Je-

ſu-Chriſto, y ſu Vicario Nueſtro Santiſimo Padre Pio VI. concediendoos el Jubileo del año Santo.

3. Pretenden Chriſto, y ſu Vicario la deteſtacion de vueſtros errores, y la reforma de vueſtras costumbres; porque penſar, hermanos mios, que ſe ha de ganar el Jubileo, haciendo una penitencia tan ſuperficial y paſagera, que apenas nace ſe deſaparece, y no deja en nueſtros procederes ſeñal alguna de haver ſido, y haver estado en nuestros corazones, es error con que tiene alucinados el Demonio á infinitos.

4. Nos enſeñados de muy continua leccion, y repetidas experiencias ſabemos, que una verdadera penitencia nunca por lo regular es de tan corta duracion, como la que vemos frecuentemente; por que una vida, que ſe tege de caídas, y recaidas, de confeſion de pecados, y

de reincidencia en ellos, frecuentando à menudo Sacramentos, y volviendo luego á los mismos pecados: sin que haya mas mejoria en las costumbres un año que otro, dá que sospechar hermanos mios, que todas las confesiones fueron sacrilegas y nulas.

5. Las confesiones, que se hacen de año en año, no cesando jamas el amancebamiento; los malos casamientos, é injusticias, que se atropellan unas á otras en este Reyno, y perseverando años, y años en un mismo genero de culpas, y por lo comun añadiendo otras mas enormes á las pasadas, ninguna señal tienen de validas y fructuosas.

6. ¿Qual es el fruto de una confesion bien hecha? Sin duda direis, que la enmienda de la vida, y la reforma de las costumbres; ¿y seremos tan tontos, que hemos de tener por buenas unas confesiones,

nes, que nunca dieron fruto, quando por el fruto se conoce la bondad del Arbol?

7. Aquellas conversiones, de que tenemos certidumbre haver sido buenas, como las de la Magdalena, San Pablo, San Agustin, S. Guillermo, mi Padre San Norberto, el Venerable Señor Palafox, Santa Margarita de Cortona, y muchos Santos, y Santas penitentes, que venera la Iglesia, y nos refieren las historias, fueron de tanta duracion, que llegaron hasta el ultimo momento de la vida.

8. San Pablo nos enseña, que la tristeza y compuncion, que á vista de la fealdad del pecado nos infunde el divino espiritu, causa en nosotros una penitencia estable para conseguir la vida eterna.

9. ¿Que diremos pues de nuestras conversiones hijos mios, nada estables, nada permanentes, y tan

pasageras, que durando poquisimo tiempo, luego se nos vé volver al vomito de nuestras antiguas costumbres? No sé por cierto que decirme. Todo Yo me horrorizo, y me lleno de susto, y de asombro, al considerar los terribles juicios del altisimo, y la miseria de nuestra fragil naturaleza.

10. Diré la causa de que nuestras conversiones, si acaso fueron verdaderas, duren tan poco, y se acaven tan presto.

11. Los que por ocasion de alguna Mision ó Jubileo se confesaron, y quedaron á su parecer justificados, (lo que es incierto, y nadie puede asegurar, aunque nada les remuerda la conciencia) juzgaron, que ya todo estaba hecho, y quando devian comenzar á trabajar en el negocio de su salvacion, se dieron al ocio, y al descuido, y no procuraron hacer cierta su vo-

cacion y eleccion á la gloria con ſus buenas obras. Aquella caridad, que envió el Señor de lo alto en ſus eſpiritus, luego ſe comenzó à entibiar, porque no ſe aplicaron à cebar ſu divino fuego con la leña de devotas conſideraciones y exercicios piadoſos: El poco aprecio, que hicieron de las miſericordias divinas, como ſi ſe les debieſen de juſticia, y nueſtro gran Dios eſtuvieſe obligado á comunicarſelas de balde, nada haciendo ellos de su parte para recibirlas; todo eſto alejandolos poco á poco de los resplandores de la divina luz, y ſepultandolos en las tinieblas y oſcuridades del mundo, de la carne, y ſangre, borró de ſu memoria los terribles juicios de Dios; y como eſtos para una alma principiante en la virtud, ſon el duro freno, que la ſoſtiene para no caer en él deleznable, y peligroſo camino de es-

te Mundo, volvieron à despeñarse por la barranca del Infierno, y muchos acaso para no levantarse otra vez, y quedarse eternamente en aquella region oscura, en donde no hay mas que sombras de muerte, tinieblas exteriores, y un horror inacabable y eterno.

12. No sé si esto sucede en Arequipa, en donde cadadia se oyen Sermones: ha havido Mision, y se han hecho, y hacen muy frecuentemente exercicios. ¿Siendo tantos los que han asistido á los Sermones, y à la Mision, y han practicado exercicios espirituales? ¿Quien no dirà, que muchos salieron compungidos de los Sermones, combertidos con eficacia de la Mision, y justificados de los santos exercicios? Yo no lo diré, porque lo ignoro: veo en muchos de los que entraron en los exercicios, y oyeron la Mision, y los Sermones, efec-

tos

tos muy contrarios á lo que se esperaba de tanta y tan repetida predicacion. Si en alguna cosa se han reformado las costumbres, en otra se han empeorado, y no parece debia ser asi, si tantos Sermones, exercicios, y Mision, huviesen sido fructuosos, y animados de aquel eficaz proposito, con que se devian haver practicado Sermones, Mision, y exercicios.

13. Con todo eso no afirmamaré Yo, que hayan sido infructuosas tantas diligencias como se han practicado en Arequipa, y otras partes de mi Obispado, y á que han cooperado fervorosamente tantos Ministros de Dios. Si acaso con el peso de nuestra fragilidad, y la astucia del comun enemigo, se han frustrado en muchos de vosotros los Sermones, la Mision, y exercicios, os quiero enseñar el modo posible, con que asegureis vuestra

conversion, paraque comenzando à ser bienaventurados en esta vida; lo seais perfectamente en la otra.

14. Este ha sido el fin de nuestras fatigas desde que entramos en este Obispado. Por eso hemos predicado la palabra de Dios hasta no poder mas, y os hemos ponderado, quanto nos ha sido posible la dulzura de las divinas misericordias, y la alteza, y profundidad de sus terribles Juicios.

15. Este es tambien el fin del Santo Jubiléo, pues como dice nuestro Santisimo Padre en su concesion: „ Tiene pues por fin el Ju-
„ bileo, y la muy saludable insti-
„ tucion del año Santo por objeto,
„ el que todos los fieles Christia-
„ nos, yá movidos con el exemplo
„ de los buenos, yá atrahidos por
„ las exortaciones, yà excitados con
„ las frecuentes, y reiteradas ora-
„ ciones, que hace la Iglesia á Dios,

vol-

„ volviendo en ſi, y haciendo pe-
„ nitencia, y gimiendo, y llorando
„ ſus pecados, conſigan, en primer
„ lugar ſer libertados eternamente
„ de la culpa, por la poteſtad de
„ las llaves, y deſpues ſer abſuel-
„ tos del reato de la pena por los
„ meritos de nueſtro Señor Jeſu-
„ Chriſto, los de todos los Santos,
„ y eſpecialmente por los de la Vir
„ gen Maria Madre de Dios, de
„ los quales diſponemos por la po-
„ teſtad, que la divina liberalidad,
„ nos ha concedido.

16. Eſte, pues, es el primer fin del año Santo, y ſu Jubileo; la abſolucion de nueſtras culpas por la poteſtad de las llaves, cuyo manejo dio el Altiſimo á los Señores Sacerdotes, y aſi todos los que le quieran ganar, dicho ſe eſtá, que han de confeſar ſacramentalmente ſus pecados. Eſto todos lo ſaben, y Yó he de añadir algo, que

aun,

aunque en algunos no sea necesario, será utilisimo casi en todos.

17. El Señor Benedicto XIV, disponiendo à los fieles de su tiempo para que ganasen el Jubiléo del año Santo, que se concedió el año pasado de 1750, asegura; que aunque muchos no tengan necesidad de repetir las confesiones pasadas, porque fueron buenas y fructuosas, y consiguientemente, no están obligados à hacer confesiones generales, con todo eso, les serà de mucho provecho el hacerlas, porque al ver en el espejo de la conciencia todas las fealdades de su alma, para manifestarlas otra vez, crece en nosotros el Santo temor de Dios, se aumenta la humildad cristiana, se horroriza mas y mas nuestro animo, y se enfurece contra la fierisima catadura del pecado, y sus consecuencias, crecen las fuerzas del Espiritu contra todas las ten-

tentaciones del comun enemigo, del Mundo, y la Carne, y succede á nuestras almas aquella paz, que se prometia en Bethlen à los hombres de buena voluntad.

18. Pero nos llenan de horror las siguientes palabras del mismo Señor Benedicto XIV. „ Nó ignoramos, que las confesiones „ Sacramentales, yà se hagan por „ los defectos quotidianos, yà para repetir las confesiones, que fueron nulas é infructuosas, yá para juntar en uno todas las culpas pasadas, carecerán del fruto, „ que con sumo ahinco deseamos, „ sino son oydas, y administradas „ por Barones de literatura y probidad, é instruidos en la Doctrina Santa de la Iglesia.

19. Terribilisimo es por cierto el ministerio de los miserables Confesores. Quando los miro en el confesonario, me parece verlos me

tidos en un Potro, llenos de angustias y congojas. De ninguna laya de gentes nos compadecemos tanto como de ellos, y asi los muy doctos y muy letrados me han de perdonar, si les hisiese algunas advertencias: *Audiens sapiens, Sapientior erit.* Y el que mirandose con cristiano desinteres en el espejo de su conciencia, se viese no tener una buena porcion de Doctrina, y estar manchado con pecados especialmente Carnales, dege por las entrañas de Dios este oficio, no sea, que por 50 pesos, que le dan por ser Quaresmero, se vaya à morir de hambre eternamente en los Infiernos. ¿Paraque há de hacer lo que asi daña, y á otros no aprovecha?

20. Advertimos lo primero á todos los Padres confesores, que á ningun penitente degen de preguntar toda la Doctrina Cristiana, que

le

le es neceſario ſaber ſegun las cir
cunſtancias de ſu eſtado, á no ſer
que el penitente eſté bien inſtrui,
do, y eſto lo ſepa el confeſor de
cierto: previniendo, que para ſa-
ber eſto de cierto, no baſta, que
los penitentes ſean Señoras y Seño
res, y viſtan como tales; porque no
pocas veces ſe han deſcubierto va-
jo de ropas muy delicadas, gro-
ſeras, y muy groſeras ignorancias.
„ Cuide el Obiſpo dice el Se-
„ ñor Benedicto XIV que el Sa-
„ cerdote, que recive las confeſio
„ nes quotidianas de los fieles, ten
„ ga ſiempre fijo, è indeleble en
„ ſu animo, que es invalida y nu
„ la la abſolucion Sacramental,
„ que ſe dá por el confeſor al
„ que ignora las coſas, que de-
„ ve ſaber *neceſitate medii* para ſal
„ varſe, y que no pueden los hom,
„ bres juſtificarſe por eſte Sacra-
„ mento, ſin que primero ſacudi-

da

,, da la obſcuridad de eſta igno-
,, rancia, ſean llevados al camino
,, de la fé. Advierta tambien con mucho cuidado el Confeſor, que ſi algun penitente por ſu culpa ig nora las coſas, que deve ſaver *neceſitate precepti*, no deve ſer abſuelto por entonces, deviendoſe dejar ſu abſolucion para otro tiempo.

21. Advertimos lo ſegundo, *& precipiendo precipimus* no ſe practique aquella opinion, que afirma poder los confeſores, quando el penitente ſe confieſa para ganar algun Jubiléo, ó Indulgencia plenaria, abſolverles, ſin darles penitencia alguna ſatisfactoria, ó imponiendoles alguna muy leve. Eſta opinion eſtá refutada en la conceſion del año Santo, porque levantando ſu Santidad todas ó qualquiera reſerbaciones de pecados, por enormes que ſean, concede, que los confeſores abſuelvan de ellos *injuncta illis*

pe-

penitentia salutari aliisque de jure injungendis: Y siertamente no es conforme à derecho omitir la imposicion de la satisfaccion Sacramental, ni tampoco lo és, el imponer, por culpas graves penitencias leves.

22. Y en orden á imponer penitencias, no se degen llebar de su proprio arbitrio: Consulten los Canones penitenciales de la Iglesia antigua, que muchos Autores han desterrado de sus Libros, y hagan saber à los penitentes, como dice el Catecismo del Concilio, las penas que segun dichos Canones correspondían à sus pecados.

23. Todo esto necesita de mucha prudencia, más no de aquella, que se llàma prudencia de la Carne, porque si por pecados graves, y embegecidos se imponen satisfacciones leves, y momentaneas, haràn juicio los penitentes, y pe-

cadores, de que el Sacramento de la penitencia es cosa de chanza, y no mas que una pura ceremonia.

24. El Confesor es Juez, y Medico. Como Juez ha de castigar, proporcionando la pena á la culpa, y nunca será proporcionada, si siendo enormes las culpas, son leves las penas. Como Medico ha de sajar y cauterizar al penitente, aplicando el fuego, y el hierro si fuesen nesesarios: Y adviertan los Confesores, que si el penitente por la absolucion Sacramental, sanó en la parte superior de su espiritu, quedaron enfermas con las reliquias del pecado todas sus potencias interiores, quedó el pobre penitente mal humorado, con habitos perversos y depravadas inclinaciones, y esto se ha de curar con la satisfaccion, ó penitencia Sacramental, de tal modo, que nuestra Ma-

dre la Iglesia en el Catecismo del Concilio, manda á los Confesores, que exorten á los penitentes, y les aconsejen, que no se contenten con cumplir una sola vez la penitencia satisfactoria, sino que la repitan, una, y otra vez, y de tal modo dispongan su vida, y sus quehaceres, que aunque hayan cumplido puntualmente todo lo que se les prescribió en la confesion, no degen por eso de proseguir haciendo obras de penitencia, orando, mortificando con prudencia sus Carnes, y practicando obras de Caridad con los proximos.

25. Si la penitencia saludable y fructuosa, sacó de nuestras Almas la saéta del pecado mortal, aun quedó por curar la llaga, y no se pudiendo curar esta, especialmente si es profunda sin dolor: vean los Padres Confesores, como se portan con estos pobres

enfermos, no sea, que por ahorrarles un travajo y dolor, que presto se acaban, les condenen à un eterno llanto y crugir de dientes, que dura por toda la eternidad.

26. Advertimos lo tercero con el mismo Señor Benedicto XIV, que no solo no cumplen con su oficio los Confessores, que contentos con oyr á los penitentes, luego los absuelven, sin preguntarles y examinarles bien, sino que son reos de mas grave delito; porque siendo Medicos de las Almas, no solo deben averiguar y saber las circunstancias de los pecados, sinó tambien el genio, condicion, y estado del que los cometió, para darle el remedio oportuno, y proporcionado á sus dolencias: *Diligenter inquirens* (como dijo el Señor Inocencio III en el Capitulo *Omnis utriusque Sexus*) *& peccatoris circunstancias, & peccati, per*

gnas prudenter intelligat quale illi debeat consilium præbere, diversis experimentis utendo ad sanandum ægrotum.

27. Lo quarto, que si el Confesor sabe bien, que el penitente està enredado en algunos pecados, que no confiesa, ó por no haver hecho examen de conciencia, ó por pensar con crasa ignorancia, que le és licito lo que no le és, debe el tal Confesor traherſele à la memoria, y sacarle de sus ignorancias. *Si scivit per aliquam probabilem conjecturam, id debet penitenti ad memoriam reducere*: dice el Señor San Bernardino de Sena en el lugar citado por el Señor Benedicto XIV.

28. Y porque no nos censuren los Criticos, (de que abunda tanto este siglo) añadimos aqui las siguientes palabras del mismo Señor Benedicto XIV. „ *Nen-*
„ *res hæc agitur de ignorantia, ut a-*
„ *junt, invincibili juris positivi, ex qua*

F *pe-*

,, *penitens in absurdum quidpiam, uni*
,, *confessario notum, prolapsus est, &*
,, *si forte, quod penitens ignorat, mo-*
,, *nitus disceret, gravioris mali occasio*
,, *inde sequi posset: Sed vincibilis ig-*
,, *norantia locum habet; cum penitens*
,, *aut crimina ignoret, quæ tamen*
,, *nosse debet, aut in his versetur fac-*
,, *ti circunstantiis, quæ, confessario di-*
,, *simulante, pecatorem in pravo ope-*
,, *re obfirmant, non sine scandalo, cum*
,, *quis arbitretur, ea sibi licere, quæ*
,, *ab iis, quæ Ecclesiæ Sacramenta fre-*
,, *quentant, impune exerceri animad-*
,, *vertit.*

29. Mas diríamos sobre esto, y lo omitimos, porque hay muchos, que siendo ellos de Yerro, se meten á espavilar el Candelero del Santuario, quando para esto son necesarias unas Espaviladeras de Oro purisimo.

30. Advertimos lo quinto aquel dicho tan antiguo como cierto: *No*

ha-

huviera tanta facilidad de pecar, sino huviese tanta facilidad de absolver. Y tengan presentes las proposiciones á este punto, que condenó el Señor Inocencio XI, con lo que prescribe la Iglesia Romana en su Ritual en el tratado de la penitencia, donde hallará un Confesor habil, quanto necesita para cumplir con su oficio.

31. Verdaderamente hijos mios, es cosa sobremanera escandalosa, ver repetir á menudo confesiones, y nunca ver salir de pecado. ¿Quantas Mugeres frecuentan Sacramentos, y tienen sus Casas hechas un Burdél por su descuido? Miseria grande es por cierto, que sean prostitutas casi todas las Esclavas, Zambas, y Mulatas, porque las Señoras à fuer de nobles, y hacendadas, se desdeñan de cuidar inmediatamente de ellas; quando San Pablo á las tales Señoras

las dice, que ſon peores que Barbaros, y Paganos, y aſi ſerán, aunque el deſcuido en velar ſobre ſus Mulatas, y Zambas, ſea originado de eſtarſe toda la mañana, y la tarde en el templo con una devocion fingida, que ſerà tenida por tal en el tribunal de Dios.

32. Si ſe vé que Pedro, y Pablo, confieſan á menudo, y nunca pagan las deudas, Cenſos, y Obras pias, ni dejan las ocaſiones, ni el juego deſordenado, ni cuidan de ſu familia, ¿que dirán de eſto los ignorantes? Todo lo tendràn por bueno como hecho por unos hombres debotos. De eſto tienen la culpa los Confeſores, que no examinan bien las circunſtancias del pecador, y del pecado, como decia Inocencio III.

33. Si el pecador ſaliera bien caſtigado de los pies del Confeſor, é inſtruido de qué, y como debe

debe hacer frutos dignos de penitencia, no se verian tantas recaidas. Por esto pedimos á los Padres Confesores, que exersan su ministerio con fortaleza Apostolica.

34. Un pecador duro, y obstinado, se ha de tratar con dureza: Una Alma llagada, y llena de humores hediondos, y pestilentes, nunca los expelerà, sinó se le aplica la Saja, y el Cauterio, y sobre todo pongan los Confeso res summo estudio en descubrir con prudentes, y oportunas preguntas todas las interioridades del penitente.

35. Yo sé por experiencia, que con dichas preguntas caen los penitentes en la cuenta de muchos pecados, que no sabian, y por eso no los confesaban. El tenor de su vida hecho patente á un discreto Confesor, le hace vér, que muchos jamas se confesaron bien,

y retrocediendo en preguntar hasta los primeros años de la vida, quando comenzaba á rayar en el Alma la luz de la razon; se suelen descubrir muchas ruindades y torpezas, que entonces se cometieron. Entonces suele haver en muchos suficiente advertencia para pecar, y no la haviendo bastante para hacer penitencia; ya por la mala crianza de estos Payses, ya por el mal exemplo de los Padres, Domesticos, y yá por la mezcla de Niños, y Niñas, que cada dia se advierte menos, y se hace mas daño: es de temer que en muchos, y muchas, aquellos juegos pueriles, que por tales se califican, hayan sido pecados graves. Diràn que nó, y que esto es escrupulo; pero diganme estos Criticos, si saben el grado, ó grados de advertencia, que tenian los Chicuelos al hacer aquellas ruindades y picardias.

36. Ultimamente por no ser molestos advertimos, así á los Confesores, como á todos nuestros Subditos, que para ganar el Jubiléo del año Santo, no se contenten con aquellas buenas Obras, que en su concesion nos prescribe el Señor Pio VI. Añadan otras obras de piedad, y hagan frutos dignos de penitencia, castigando sus antiguos excesos con nuevos exercicios Santos, y absteniendonos de aquellos tropiesos, y peligros, que nos puedan despeñar otra vez en el abismo de la perdicion, porque como decia el Cardenal Belarmino, citado por el Señor Benedicto XIV: los Christianos cuerdos y prudentes reciben la Indulgencia Pontificia, para procurar hacer frutos dignos de penitencia, y satisfacer al Señor por sus culpas.

37. Todo esto os hé dicho para solicitar de vosotros una peni-

tencia, que sea principio de la vida eterna, aunque dando una vista à todo mí Obispado, no concibo muchas esperanzas, de que la gracia de su Santidad, y los esfuerzos de mi pequeñez, han de tener todo aquel fruto, que ambos con entrañable afecto deseamos, porque temo no se hará la penitencia necesaria para ganarle.

38. Y para que veaìs, que este miedo no es temerario, sinó muy fundado, boy preguntando. ¿Las Mugeres de Arequipa, y de este Obispado reformarán sus trages, de modo, que en todo lugar, y tiempo parezcan Mugeres Christianas?

39. ¿Los perseguidores de las pobres Doncellas resarcirán en el modo posible los gravisimos daños, que han causado en las miserables, y haràn penitencia de los pecados, que estas hàn cometido, y cometerán

ràn viendose yà perdidas?

40. ¡O Hombres malditos, misioneros del Diablo, enemigos los mas Capitales de Jesu Christo, y Lobos los mas crueles de mi Grey, quanta penitencia havreis de menester para tanta carga de Culpas, que llebais encima? ¿Y tendreis esperanza de salvaros sin hacerla? ¿Y esperareis en la Reyna del Cielo, haciendo guerra à la Santa Virginidad de que ella se gloria tanto, y la que movió al hijo de Dios à hacerse hombre en su purisimo vientre?

41. Los que han estado años, y años, y se están comiendo lo que no es suyo por no pagar las deudas, Censos, Diezmos, y Obras pias, ¿Cercenaran la superfluidad de sus gastos, para ir pagando como deben sus deudas?

42. Esas Mugeres recien salidas del Infierno, que ahuecando sus

faldas con Caderas postizas, mostrando á todo el Mundo sus Pantorrillas, verdaderas, ó imitadas, llebando descubierta la Cintura para que se les véa el Talle, y Cabello, y llebando tras sí los ojos de todos con la brillantéz, y hermosura de sus calzados, han de acabar con Arequipa, y toda su Provincia, hasta no dejar en ella piedra sobre piedra, ¿Quando harán penitencia de sus desembolturas?

43. Todas estas abominaciones, y otras muchas, que acaso no sabré, se han de acabar, ó resarciendo de pronto los daños, que con ellas se causan, ó proponiendo con eficacia, y fortaleza, no bolver á ellas. Todas estas digo, se han de acabar para ganar el Santo Jubiléo: Y si estandose cada dia ganando al perecer tantos Jubiléos, como hay acada paso en muchas Iglesias de Arequipa, y en otras

de

de nueſtro Obiſpado, y tantas Indulgencias plenarias como nos concede la Bula de la Santa Cruzada, ¿Creeré Yo, que ſe han ganado en la realidad?

44. No creeré por cierto, porque ſi de verdad ſe huvieran ganado, havia de haver ſido en fuerza de muchas, muy continuadas, y repetidas Confeſiones bien hechas, con verdadero dolor de las culpas, y propoſito firme de la enmienda.

45. Tantos dolores, tantos propoſitos, tan continuados, y repetidos ¿Como no han deſterrado de las Mugeres de nueſtra Dioceci el adorno ſuperfluo y eſcandaloſo? ¿Como no han cauſado pagas de lo lexitimamente adeudado, y reſtitucciones de lo mal adquirido? ¿Como no han reſtituido la paz á los Caſados? ¿Como no han deſpertado à los Padres de familias, paraque belen

len sobre la buena vida, y salbacion eterna de hijos, y domesticos? Y finalmente ¿Como no han convertido à toda nuestra provincia haciendola de Ninive pecadora, Ninive arrepentida, y Santa?

46. En una buena Confesion bien hecha se justifica el pecador muriendo el hombre viejo del pecado, y renaciendo por virtud de la Divina gracia una nueba criatura en Christo, con nuevo, y divino ser, y con nuevas propriedades y muy santas inclinaciones, quales son la gracia, la caridad, y demas virtudes. Todas estas son unos arboles fructiferos y fecundos, como que los plantó la diestra del Altisimo en nuestros Corazones, y riega con su preciosa sangre. Estas virtudes tienen poder, eficacia, y actividad para conserbarnos sin pecado alguno en este mundo, y llebarnos despues al Cielo, por medio

de

de las buenas, y ſantas obras, que pueden producir. Ellas pueden inflamar tanto nueſtro Corazon en el deſprecio de todo lo que es mundo, y en el amor de nueſtro gran Dios, que por eſte Señor, no ſolo abandonemos las coſas viſibles, y terrenas, ſinó tambien la miſma vida. Eſte efecto tuvieron en los Santos Martires, y en muchiſimos Varones, y mugeres penitentes, que perſeveraron en la nueva vida, y en el nuevo ſer, que les dieron las virtudes haſta la muerte. De modo, que una Confeſion, y Comunion fervoroſas daban ſobradas fuerzas al eſpiritu para padecer martirio, y para recibir con alegria, y reſignacion las Carceles, los Azotes, el Fuego, las Llamas, y los acerviſimos tormentos de la muerte.

47. ¿Pues como tantas Confeſiones, y Comuniones, no han

dado brio para deſprendernos de unas coſas de tan poco valor (mi radas à buenas luces) como la com berſacion de una Mozuela, que ſe ha de morir, la banidad de los adornos mugeriles, que ſe han de acabar, la retencion de unos bienes perecederos, y caducos, que à lo menos la muerte los ha de quitar, y el amor de unos deleites su cios, que convierten en beſtias à Hombres? ¿Como tantas Confeſiones no nos hacen ſuspirar por lo eterno, y abandonar lo caduco, y momentaneo? ¿Como tanto y tan Divino fuego como ſe ha inſinuado en nueſtros Corazones mediante tantas Comuniones Sacramentales, no nos han inflamado en una Caridad tan ardiente, que ſe comunique à nueſtros proximos?

48. Yo no quiero decir, que tantas Confeſiones, y Comnniones hayan ſido del todo infructuoſas,

pe-

pero afirmaré sin escrupulo, que el embeleso, en que nos tiene el Mundo, y el miedo que le tenemos: los respetos humanos: el apego à los usos, y costumbres de nuestro País, y aquellas impresiones, que estampó en nuestra memoria la crianza; el miedo fatuo, y pueril de que no nos tendrán por nobles, si mudamos de trage, y de que nos pifiaràn como á gazmuños, é hipocritas, si nos abstenemos del Bayle, el Paséo, y otras diversiones nocibas, y la guerra que á los recien convertidos hacen los mundanos: diré que todo esto es la zizaña, que siembrán el Mundo, el Demonio, y la Carne, en nuestros Corazones, para sofocar la semilla de las virtudes, que en ellos plantó la diestra del Excelso,

49. Pues hijos mios, si en confesandoos bien para ganar el Santo Jubiléo, os infunde el Señor la

gra-

gracia, y las virtudes, y dà vida á vuestra Fee, y Esperanza, ¿Que disculpa teneis para no empleàr do nes tan preciosos, y activos en vuestro provecho espiritual, y en la salbacion de vuestra Alma?

50. Con la gracia se os dá un ser nuevo y divino. ¿Pues por que no os exercitais en obras nuevas, y Divinas, quales son el exercicio de las Virtudes Christianas Fee, Esperanza, y Caridad, y el cumplimiento de vuestras obligaciones? ¡Que es esto: una dadiva tan preciosa como la gracia, que nos hace hijos de Dios y herederos de su gloria, no nos mueve á hacer Obras de hijos de Dios? Señal es hijos mios, que muchos de vosotros no la conoceis, y si acaso là reciviis, es para abandonarlé, y despreciarle. Valgame Dios!

51. Aviva el Señor vuestra feé. ¿Pues si ya vive como nada obra,

nada

nada hace, y nō ſe mueve àcia ſu objeto que es Dios, y todo lo Eterno con alguna aunque corta conſideracion diaria ¿ Daos queridos mios á la continua meditacion de los bienes, y males eternos ſegun permitiere vueſtro eſtado; y conforme ſe vaya aumentando en voſotros la memoria de lo que vaìs à ganar, ó á perder por una eternidad, ſe irà enfriando el amor de los bienes del mundo.

52. Tambien ſe ha avivado en voſotros la eſperanza ¿Pues como no hacemos con ella algunos esfuerzos para conſeguir la gloria? Tanto trabajo, tanto anhelo, y tan vigoroſos esfuerzos para conſeguir los bienes de eſte Mundo, que ſe acaban, y los bienes del Cielo, que ſiempre duran: ¿no nos han de merecer alguna ſolicitud, y desvelo? Pues hijos mios: ſi tanto tra

vajaís por el Pan de este Cuerpo, travajad algo por el del Espiritu.

53. A esto os ayuda la Caridad, que con el perdon de los pecados, os comunicó la absolucion Sacramental. Pero si esta soberana Virtud solo se exercita quando nos absuelve el Confesor, y luego nos olvidamos de ella, presto se acabarà. ¿Si nos olvidamos de Dios, como le hemos de amar? ¿Si nó le amamos, como dejarémos por él las vanidades del Mundo, y los deleytes de la Carne? Si amasedes à Dios tiernamente, aborreceriais todo lo que es contrario á este gran Dios: Y si estaís cebados en buscar los bienes de esta vida, de modo que la ánsia de hallarlos, está hecha señora de vuestros cuidados, de vuestras potencias, y sentidos, ¿Como haveis de amar à Dios, que os pide un Corazon muy

de-

desembarazado de todo lo que es Mundo, Carne, y Sangre?

54. Amad pues hijos mios á este gran Dios, que nos crio para sí. No haya dia, que no os exercitéis en su casto amor: meditad queridos en sus misericordias todo el tiempo que pudiereis, y mucho podreis, si quereis mucho. Ningun hombre puede, ni debe excusarse de amarle, por mas que haceres, que tenga, porque su principal empleó, y el que mas le deve llebar la atencion, es el amor de Dios.

55. Si esto hicierеís hijos mios, dejando el camino de las tinieblas, y hechando por la senda angosta de la vida: Yo os aseguro, que ganareis el Santo Jubiléo, y os llenará el Señor de bienes temporales, si convienen para vuestra eterna salud. Fertilizará el Señor vuestos Campos: enderezará

vues-

vueſtros negocios, mejorarà vueſtras fortunas, y os hará paſar de los bienes temporales á la poſeſion de los eternos.

56. Aſi ſea, y aſi ſerà, ſi con Corazon contrito, y humillado hiciereís las diligencias ſiguientes en el termino de ſeis Meſes, que corren desde el dia de la publicacion del Santo Jubiléo.

57. Comenzará el Santo Jubiléo desde el dia de ſu publicacion, que ſerá el Domingo de Paſion 16 de Marzo de eſte año, y durarà por eſpacio de ſeis Meſes cumplidos, y todos los que le hayan de ganar, ſe habrán de Confeſar Sacramentalmente, con aquellas buenas diſpoſiciones, que hagan ſu Confeſion fructuoſa: Y viſitarán por eſpacio de quince dias continuos ó interpolados en las Igleſias que ſe ſeñalarén. Aunque con la facultad Apoſtolica, que nos dá

Nues-

Nüeſtro Santo Padre, diſpenſamos con nueſtro Venerable Dean, y Cavildo: con el muy Iluſtre Cavildo Secular, y todos ſus miembros: con todas las Comunidades regulares, y con las Hermandades, y Cofradias, que ſolo viſiten las Igleſias quatro dias, yendo á viſitarlas proceſionalmente, y rezando el Santo Roſario, ó algunas preces devotas.

58. A las Comunidades Religioſas, ſe les ſeñalará el metodo correſpondiente.

59. Y ſi algunos por eſtar de Viage, ó navegando, no pudieſen ganar el Jubiléo en el tiempo prefinido, prorroga ſu Beatitud la gracia haſta que vuelvan á ſu Patria, ó ſitio donde hicieren manſion.

60. Los Preſos, Cautivos, Enfermos, ó Impedidos, aunque no viſiten las Igleſias, ganarán el Santo Jubiléo en aquel modo, que

Nos les prescribiesemos por medio de prudentes, y discretos Confesores.
61. Durante los dichos seis Meses, todos los fieles de ambos Sexos, sean los que fueren puedan elegir Confesor Regular, ó Secular, de qualquiera orden que sea sin exepcion alguna, con tal que sea aprobado para confesar Seculares, por Nos, ó por nuestro Provisor.
62. Dichos Confesores durante el tiempo de los dichos seis Meses, puedan absolver en el fuero de la Conciencia solamente á todas las personas, que haviendo hecho seria, y cinceramente intencion de ganar este Jubiléo, con este animo, y el de hacer todas las diligencias necesarias para ello, llegaren à confesarse con qualquiera de ellos de qualquiera Excomunion, suspension, y demas Sentencias, y Censuras Eclesiasticas, aunque sean fulmi-

minadas, é impueſtas con qualqui er motivo ó cauſa á *jure vel ab homine* aunque ſean reſerbados á los Ordinarios locales, ó á Nos, ó a la Silla Apoſtolica, y aun en los caſos reſerbados, que lo eſten eſpecialmente à qualquiera, ó al Sumo Pontifice, y à la Silla Apoſtolica, y aunque ſean tales, que no ſe entendieſen comprehendidos en qualquiera conceſion por amplia que fueſe, como tambien de todos los pecados, y exceſos por graves, y enormes que ſean, aunque eſten reſerbados como va dicho á los Ordinarios locales ó á la Silla Apostolica, imponiendoles la penitencia ſaludable, y lo demas, que de derecho correſponda: y para que tambien puedan los dichos Confeſores commutar en otras obras piadoſas y meritorias qualeſquiera Votos, aunque hayan ſido hechos con juramento, y eſten reſerbados à la Silla

Apos-

Apoftolica, (exceptuando folamente los Votos de Caftidad, y de entrar en Religion, y los obligatorios, que hayan fido aceptados por tercero, y aquellos en que verfe perjuicio de tercero, como tambien los penales, que fe llaman prefervativos del pecado, á no fer, que la commutacion, que fe hiciere se juzgue tal, que contenga de cometer aquel genero de pecado del mifmo modo, que la primera materia del Voto.) Dichos Confefores puedan difpenfar con los Ordenados de Ordenes mayores, aunque fean regulares fobre la irregularidad oculta, en que huviefen incurrido, folamente por la violacion de Cenfuras, para que puedan exercer fus Ordenes, y fer promovidos à los que no huviefen recivido, y no por otras caufas.

63. Ni tampoco á los Efcomulgados *nominatim* por el Papa ó por qual-

qualquiera Prelado Eclesiastico, sinó es que durante el Jubiléo, satisfagan, ó concorden con las partes: extendiendose esta gracia hasta á aquellos, que prevenidos por la muerte, no pudieron concluir las diligencias para ganar el Jubiléo, como mueran confesados, y comulgados.

64. Y si acaso alguno fuere absuelto de Censuras, y se le commutaren los Votos, haviendo comenzado á hacer dichas diligencias, y con animo de ganar el Jubiléo, dà su Santidad por bien hechas dichas absoluciones, aunque no las hayan querido concluir desistiendo de ganar el Santo Jubiléo.

65. Pero se advierte, que el Confesor complice *in ré turpi consumata cum penitente*, ni le puede absolver, ni este le puede elegir por Confesor como está declarado.

66. Muy poco es todo este trabajo, y casi ninguno, respecto de los grandes Tesoros, que por él nos comunica Christo, y su Vicario. Creemos, que ninguno, serà tan enemigo de si mismo, que quiera abandonar tanto bien, como la remision de todas sus culpas, y él alivio, que le corresponderá en el Purgatorio. Y asi Nuestro Santisimo Padre, no queriendo que se pierdan tantas gracias, que se derraman sobre nosotros dice: „ Y „ asi el que no se aproveche de „ una ocasion tan favorable para „ conseguir el perdon, como esta „ que se le presenta, se tendrá por „ cierto que la desprecia, y por „ tanto se harà indigno de que „ Dios tenga misericordia de él. Terrible sentencia, que oponemos á nuestros Subditos para que horrorizandose aún de pensarla, teman de los terribles juicios de Dios,

y

y eſperen en ſus Divinas miſericordias. Aſsi lo eſpero Yo, que ſoy vueſtro Paſtor indigno.

Dado en Arequipa á 14 de Marzo de 1777.

IGLESIAS PARA HOMBRES.

La Catedral.	San Franciſco.
Santa Catalina.	San Aguſtin.

IGLESIAS PARA MUGERES.

Parroquia de S. Juan.	La Merced.
Santo Domingo.	S. Juan de Dios.

MANUEL, OBISPO DE AREQUIPA

11-71

Ch

Señoradoramia

Señoradorasulla

BA777
C363cp